MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 120-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 30 de mayo del 2022

Vistos: La Nota Informativa N° 100-2022-DAEEECCR-DEAEO/INO, Nota Informativa N° 103-2022-OEPE/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, que la protección de la salud es de interés público, por lo cual, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se establece que el Instituto Nacional de Oftalmología es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada; tiene entre sus principales funciones innovar permanentemente las normas, métodos y técnicas, así como mantener la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud en el campo de la oftalmología;

Que, el artículo 23° del Reglamento descrito con anterioridad, señala que la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología es el órgano encargado de brindar la innovación, actualización, difusión y aplicación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en oftalmología y sus principales patologías; causas primordiales de los daños oftalmológicos y sus secuelas en nuestra población;

Que, asimismo, el literal f) del artículo 26° del referido Reglamento, establece que el Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Córnea y Cirugía Refractiva, propone y participa en la actualización y perfeccionamiento de las guías y protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2022-INO-D a fecha 6 de mayo 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado V.02 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", en donde se establece como misión de la Institución *"Mejorar la calidad de vida de la población desarrollando investigación e innovación tecnológica, docencia y atención oftalmológica de la patología de mayor complejidad, proponiendo normas a la autoridad nacional de salud"*; asimismo, como funciones generales, la de mantener eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados en el campo de la Oftalmología;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 11 de julio de 2021, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual señala en su numeral 6.1.3 que la guía técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 100-2022-DAEEECCR-DEAEO/INO, de fecha 23 de mayo de 2022, el Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Córnea y Cirugía Refractiva, remitió a la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, la propuesta de la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de "Aplicación de pegamento Cianoacrilato en perforaciones corneales" del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, con el asentimiento correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, según consta en la Hoja de envío de trámite general, remitió la referida Guía Técnica a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la cual, ésta última, mediante Nota Informativa N° 103-2022-OEPE/INO, de fecha 26 de mayo de 2022, y en atención al Informe N° 082-2022-UO-OEPE/INO, remitió a la Dirección General su opinión favorable a la referida Guía Técnica, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, la mencionada guía técnica elaborada por los médicos del Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Córnea y Cirugía Refractiva, con la colaboración de otros profesionales médicos de la Institución, en su revisión, tiene como finalidad contribuir a consolidar el proceso de atención asistencial (quirúrgico) y mejorar la calidad de la atención, a través de la estandarización del procedimiento de Aplicación de pegamento Cianoacrilato en perforaciones corneales en los pacientes de la Institución;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, y conforme a la evaluación realizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, corresponde aprobar la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de "Aplicación de pegamento Cianoacrilato en perforaciones corneales" del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de "Aplicación de pegamento Cianoacrilato en perforaciones corneales" del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"; la cual consta de dieciséis (16) folios que, debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 120-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 30 de Mayo del 2022

Artículo 2º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*". www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología

DRA. MALENA TOMIYAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27020 RNE 11992

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OF. DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO